



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00336

Vista la [20SolicitudTerminacionProceso] allegada por el extremo ejecutante y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** terminada la presente acción ejecutiva incoada por SCOTIABANK COLPATRIA S. A. y contra de HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO y KELLY PATRICIA JIMÉNEZ ANDRADE, por pago de las cuotas en mora.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase. No se accede a que tal comunicación le sea entregada a la parte ejecutante, como quiera que, en virtud del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 corresponde a esta dependencia judicial tramitar este.

3.- En razón a que la demanda se presentó de manera digital, se **ABSTIENE** de ordenar el desglose de los documentos báculo de la acción.

4.- **NO CONDENAR** en costas.

5.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias. Dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 052, del 17 de mayo de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**